



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2025-MPF/A

Ferreñafe, 28 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2025-CMPF, de fecha 15 de enero de 2025; el Informe N° 071-2025-MPF/GDS, de fecha 22 de abril de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 7° de la precitada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2025-CMPF**, de fecha 15 de enero de 2025; se aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA DE FERREÑAFE**, la misma que en su artículo tercero correspondiente a los compromisos sostiene a la letra que *"la Municipalidad Provincial de Ferreñafe se compromete a: i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Gerencia de Desarrollo Social, ii) Designar un equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad, iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, iv) Asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, vi) General espacios de promoción de emprendimiento productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores, vii) Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de saberes productivos"*

Que, mediante **Informe N° 071-2025-MPF/GDS**, de fecha 22 de abril de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social, en virtud a lo regulado por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por su artículo 84°, remite la lista de integrantes que conformarán el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital. Mencionado equipo técnico aparte de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para la implementación de la intervención de saberes productivos en la provincia de Ferreñafe, equipo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE
2	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	JEFE
3	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE
4	UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMAS SOCIALES	JEFE
5	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS SOCIALES	JEFE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas afines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe